



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

CUADERNO INDICENTAL EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/46/2021/INC.

ACTORES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y RASHID BURAD SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 17 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CALKINÍ, (sic).- - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el cuaderno incidental identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/46/2021/INC, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y RASHID BURAD SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 17 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CALKINÍ, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 17 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CALKINÍ, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic).** Se tiene por presentado el escrito del promovente Alex Abraham Naal Quintal, interponiendo juicio de revisión constitucional electoral, en contra de la **sentencia interlocutoria de fecha catorce de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.** La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con veinte minutos** del día de hoy **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"


ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los actores y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA


Lic. Juan Luis Penedo Martínez.
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

CUADERNO INCIDENTAL EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/46/2021/INC.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL Y RASHID BURAD SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 17 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CALKINÍ, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 76/2021, de fecha diecinueve de agosto de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente del Tribunal Electoral de Campeche; **ACUERDA:** -----

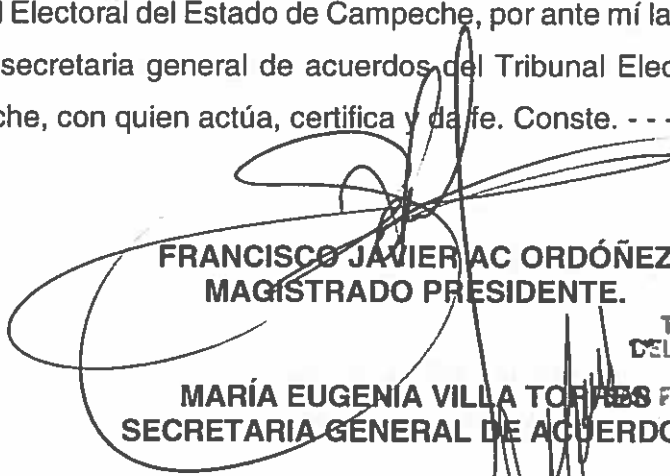
PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 76/2021, de fecha diecinueve de agosto de la presente anualidad, en la que se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado. -----



SEGUNDO: Ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, comuníquese y remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, la cédula de retiro, para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General y Rashid Burad Sánchez, quien se ostenta como representante suplente del referido instituto político ante el 17 distrito electoral local con cabecera en Calkiní, Campeche, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (19 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

